



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación por la que se revoca el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha del 16 de septiembre de 2022 de esta Subsecretaría, para la contratación de una plaza de personal laboral con contrato de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, encomendando la preselección de candidatos a los Servicios Públicos de Empleo. Expediente L2022/02

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incorpora un conjunto de medidas para alcanzar una gestión más ágil y eficiente que facilite la absorción de fondos europeos provenientes del Fondo Europeo de Recuperación, entre las que se contienen medidas relacionadas con la planificación estratégica y con la gestión de recursos humanos.

Conforme al mismo, por resolución de 31 de enero de 2022 de esta Subsecretaría, se adjudica a D^a. Silvia Martínez Rodríguez el contrato de ingreso como personal laboral en la modalidad de contratación laboral de duración determinada, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, derivado de la convocatoria efectuada por resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de 14 de octubre de 2021.

Con fecha de 20 de abril de 2022 D^a. Silvia Martínez Rodríguez inicia baja de larga duración.

A fin de hacer frente a esta eventualidad, por resolución de esta Subsecretaría de 16 de septiembre de 2022, se convoca proceso selectivo para la contratación de una plaza de personal laboral con contrato de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, encomendando la preselección de candidatos a los Servicios Públicos de Empleo. Expediente L2022/02.

Sin embargo, con fecha 10 de noviembre de 2022, D^a Silvia Martínez Rodríguez se reincorpora a su puesto de trabajo y presenta ante el registro renuncia al puesto como personal laboral en la modalidad de contratación laboral de duración determinada, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que la causa del contrato de sustitución convocado el 16 de septiembre de 2022 ha decaído.

Por tanto, en virtud de las competencias asignadas a esta Subsecretaría,





RESUELVO

Revocar el proceso selectivo convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha del 16 de septiembre de 2022, de una plaza de personal laboral con contrato de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, encomendándose la preselección de candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.(Expediente L2022/02).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o un recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación
Carlos Marco Estellés*

